

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

32700 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986 por las que se convocan concurso-oposición para proveer plazas en los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Artísticas.*

Las Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de los días 21 y 31, respectivamente) por las que se convocan pruebas selectivas para acceso a diversos Cuerpos de Enseñanza no Universitaria, disponían en sus bases VI, 5 y I, 11, respectivamente, una fase de prácticas.

Por Orden de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) se hicieron públicas las listas por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Asimismo, por Resoluciones de 23 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios («Boletín Oficial del Estado» del 25 y 26), se han adjudicado destinos provisionales para la realización del período de prácticas.

Por último, según Ordenes de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 y 16 de octubre), se han nombrado funcionarios en prácticas de los respectivos Cuerpos a los opositores relacionados en los anexos a las mismas.

Procede, pues, se regule esta fase, que una vez finalizada, dará origen a que por el Ministerio de Educación y Ciencia se proceda al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera de los Cuerpos correspondientes.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases VI, 5 y I, 11, respectivamente, de las Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21 y 31, respectivamente), las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero.—La evaluación de la fase de prácticas realizada por los aspirantes a plazas de Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, y de Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se efectuará por una Comisión integrada por el Director del Centro, que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios y el Coordinador de Área que corresponda.

Segundo.—La Comisión extenderá un certificado en que se determine la condición de apto o no apto del respectivo Profesor. Dicho certificado deberá ser remitido a la Dirección General de Personal y Servicios, dentro de los diez días siguientes a la terminación de la fase de prácticas.

Tercero.—En los supuestos de que la Comisión estime que algún funcionario en prácticas ha de ser declarado no apto, deberá fundamentar suficientemente su calificación. En estos casos, las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, recabarán de la Inspección Técnica Educativa un informe sobre el ejercicio de la función docente desarrollada por el funcionario en prácticas declarado no apto.

La Dirección General de Personal y Servicios adoptará la Resolución que estime procedente, a la vista de los informes de la Comisión y de la Inspección Técnica Educativa.

Cuarto.—En aquellos Centros en que la Dirección, la Jefatura de Estudios o la Coordinación de Área estén vacantes o desempeñadas por Profesorado no numerario o funcionario en prácticas, la evaluación a que se refiere la norma primera de esta Resolución será realizada por el Director provincial respectivo, con el asesoramiento de los servicios de la Inspección Técnica Educativa.

Quinto.—Con fecha 31 de enero de 1987, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios durante un período de tres meses, contados a partir de su incorporación al Centro.

Sexto.—Respecto a los Profesores que el 31 de enero de 1986 hayan prestado servicios por tiempo inferior a tres meses, dichos servicios les serán computables, contados a partir de la fecha de incorporación al Centro, a efectos de completar el período contemplado en el punto quinto.

Séptimo.—Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación igualmente, a los Profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores a la de 1986 y

que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el período que les correspondía.

Octavo.—Asimismo será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a aquellos aspirantes que habiendo superado las fases de concurso y oposición previstas en las convocatorias hechas públicas por Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986, no se hayan incorporado a los Centros, tras la debida autorización, a condición de que su efectiva incorporación se haya producido antes del 1 de diciembre de 1987.

Noveno.—Quedarán dispensados de ser evaluados en la fase de prácticas quienes se encuentren incluidos en alguna de las situaciones contempladas en la base I, 11, 4, de la Orden de 21 de marzo.

Lo digo a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general de Centros Escolares, Jaime Naranjo Gonzalo.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y de Enseñanzas Artísticas.

32701 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre notificación y emplazamiento de Catedráticos numerarios de Bachillerato a efectos de recurso contencioso-administrativo.*

A efectos del recurso número 312.383 interpuesto por don Pedro Moranta Egido, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 19 de julio de 1983 por la que se publica la resolución definitiva del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de «Filosofía», convocado por Orden de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y se emplaza ante dicha Sala (Sección Tercera) a los funcionarios docentes interesados por haber participado en dicho acceso, a fin de que puedan comparecer ante la misma en el plazo de diez días.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

32702 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla de personal laboral del Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y Convenio Colectivo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral,

Esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas para provisión de una plaza de Encargado de Máquinas Reproductoras y otras Máquinas Auxiliares de la plantilla de personal fijo del FORPPA.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, de Madrid, y en el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), calle José Abascal, número 4, séptima planta, de Madrid, donde podrán ser consultados por los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de agosto de 1986.—El Presidente, Julián Arévalo Arias.